



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL .

.
En Córdoba, a fecha y firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D.Manuel Otero Bueno en nombre y representación de dicha entidad.

.
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y,

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario. En la madrugada del 6 de febrero, varios seísmos, el más fuerte de magnitud 7,7, sacudieron el sur de Turquía y el norte de Siria. El epicentro se identificó en Gaziantep, cerca de la frontera entre Turquía y Siria. El seísmo afectó a varias provincias del norte, el centro, el sur y las zonas costeras de Siria. Se registraron daños humanos y materiales,

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

c70374d1c6b5947c27d8455003daa5a34c6db1b5

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/09/2023 13:22:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



principalmente en las provincias de Alepo, Lattakia, Hama, Idleb y Tartous. El terremoto ha dejado a muchas personas sin alimentos ni refugio y necesitadas de asistencia médica y psicosocial. Unas 6.000 personas murieron y más de 12.000 resultaron heridas en toda Siria. Más de 8,8 millones de personas, entre ellas 3,7 millones de niños y mujeres embarazadas y lactantes, se han visto afectadas y muchas siguen necesitando urgentemente agua, refugio, alimentos y asistencia médica y psicosocial de emergencia.

2. Que el objetivo principal de este convenio es contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la población afectada por el terremoto en Siria asegurando el acceso a suministros esenciales de emergencia, previniendo enfermedades transmisibles por agua a través del acceso a agua, saneamiento e higiene adecuados, además de cubrir las necesidades básicas de nutrición entre la población afectada. Los equipos de UNICEF en el país han actuado desde el primer momento evaluando el impacto del terremoto y distribuyendo suministros de emergencia en todas las zonas afectadas
3. Que el Plan Municipal de Paz y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba establece una línea estratégica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de apoyo a aquellas actuaciones que favorecen la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres en comunidades empobrecidas.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





Las necesidades humanitarias en las zonas afectadas por el terremoto que azotó Siria y Turquía en febrero de 2023 son muy graves, ya que se han interrumpido los servicios esenciales, en un país y unas regiones donde la situación de niños y niñas ya era muy complicada. Muchas personas necesitan atención médica y agua potable con urgencia. Los desplazados necesitan refugio. Los niños que han sido separados de sus familias en medio del caos necesitan protección. Es prioridad de UNICEF Comité Español, proporcionar ayuda humanitaria a los niños y niñas afectados, así como a sus familias.

Objetivo general:

Contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la población afectada por el terremoto en Siria asegurando el acceso a suministros esenciales de emergencia

Objetivo específico:

Prevenir enfermedades transmisibles por agua a través del acceso a agua, saneamiento e higiene adecuados, además de cubrir las necesidades básicas de nutrición entre la población afectada por el terremoto en Siria.

SEGUNDA.- Obligaciones específicas de las partes.

UNICEF tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en la documentación aportada por UNICEF en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

Fundación UNICEF Comité Español se compromete a aportar información continua sobre las circunstancias o novedades de avance y estado de ejecución del presente convenio, respondiendo de forma ágil ante cualquier aclaración o ampliación de información que se le requiera.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

El proyecto financiado tiene un período de ejecución de 6 meses. El plazo más tardío de inicio del proyecto será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio, derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el objeto del mismo. Estos gastos no podrán ser anteriores al 24 de Febrero de 2023

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





La justificación final del destino de los fondos entregados se hará conforme a lo establecido en el **Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) firmado en Madrid el 25 de febrero de 2004** y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm.130, de 1 de junio de 2005.

UNICEF Comité Español, merced a los acuerdos firmados con UNICEF, únicamente solicita y recibe fondos para la financiación y el apoyo de programas de Cooperación y Emergencias que están gestionados por las propias Oficinas de UNICEF en el Terreno.

Como consecuencia de lo anterior, la **justificación económica** de las subvenciones recibidas ha de ajustarse a los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de UNICEF como agencia de Naciones Unidas, y aseguran el control y la transparencia de la gestión de los fondos. Dichos marcos normativos, aprobados por todos los gobiernos de Naciones Unidas en la Asamblea General, recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar documentos o archivos de la organización, incluyendo facturas y copia de las mismas.

La justificación final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá los siguientes documentos:

- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde UCE, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.
- Official Receipt: Documento de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio.
- Certificado de la subvención recibida firmado por el secretario de UNICEF Comité Español, detallando el proyecto al que se destinan los fondos, incluyendo el código Grant asignado.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 1da64ec0e9b4c9dd1cf5ebaz298682f4d9fc8aa47522f48b2c3b1b3de3c33a4d1b8ee451b15c695dae49fd32e7ed4ca27e381f44b561ed4ed70e0de1855a8964 | PÁG. 5 DE 12





Al ser esta contribución dirigida a una actuación de Emergencia, esta información, junto con el informe narrativo anual estará disponible en junio del año siguiente al de la contribución, es decir en **junio de 2024** para contribuciones recibidas en el año 2023.

Cabe señalar que esta forma de justificación se aplica y está ampliamente aceptada para la justificación de todas las subvenciones otorgadas por parte de las administraciones descentralizadas en todo el territorio nacional a UNICEF Comité Español para proyectos de apoyo a los derechos de la infancia.

- Declaración del conjunto de las ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin.

Se acreditará la adopción de las medidas de difusión: La aportación del Ayuntamiento de Córdoba será comunicada a través de los canales de comunicación que la Fundación UNICEF Comité Español tiene habilitados:

- Memoria UNICEF Andalucía: hará mención expresa a la aportación del Ayuntamiento de Córdoba, incluyendo información específica del proyecto financiado.
- Twitter UNICEF Andalucía: se realizará comunicación del apoyo recibido a través de esta red social.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

SEXTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se podrá crear una Comisión paritaria, constituida por miembros del Ayuntamiento y de la Fundación UNICEF, que se reunirán por decisión de ambas partes.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Fundación UNICEF deberá presentar, veinte días antes de que finalice la ejecución de proyecto, la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 1da64ec0e9b4c9dd1cf5ebaz298682f4d9fc8aa47522f48b2c3b1b3de3c33a4dffb8ee451b15c695dae49fd32e7ed4ca27e381f44b561ed4ed70e0de1855a8964 | PÁG. 8 DE 12



presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

NOVENA. Difusión y Publicidad

El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras mediadas de reforma administrativa.

La Fundación UNICEF se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Así mismo, la entidad queda obligada a remitir información periódica al Departamento de Cooperación de la ejecución del proyecto, a los efectos de dar visibilidad al mismo.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 1da64ec0a9b4c9dd1cf5ebaz298682f4d9fc8aa47522f48b2c3b1b3de3c33a4dfb8ee451b15c695dae49fd32e7ed4ca27e381f44b561ed2ed70e0de1855a8964 | P.ÁG. 9 DE 12

UNDÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio.

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

POR LA FUNDACIÓN UNICEF

Fdo.: D José María Bellido Roche

Fdo.: D. D.Manuel Otero Bueno

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 1da64ec0e9b4c9dd1cf5ebaz98682f4d9fc8aa47522f48b2c3b1b3de3c33a4dffb8ee451b15c695dae49fd32e7ed4ca27e381f44b561ed4ed70e0de1855a8964 | P.ÁG. 10 DE 12

Presupuesto detallado

GASTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA	
Materiales (kits de higiene, pastillas potabilizadoras, micronutrientes)...	22.598,06 €
Transporte y distribución materiales	1.013,05 €
CI	1.888.89 €
TOTAL	25.500,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 1da64ec0e9b4c9dd1cf5ebaz98682f4d9fc8aa47522f48b2c3b1b3de3c33a4d1b8ee451b15c695dae49fd32e7ed4ca27ed4ca27e381fd4b561ed2ed70e0de1855a8964 | P.ÁG. 11 DE 12

